

19-9-1936

SECCIÓN POLÍTICO – SOCIAL

FRENTE POPULAR

MADRID

Actas de Incautación de Fincas por elementos integrantes del Frente Popular de Jumilla (Murcia), y correspondencia de Sociedades Agrícolas.

Legajo nº 4623

-----0-----

LEGAJO Nº 13 P.S. MURCIA

EXP. Nº 30

Acta de incautación de fincas, propiedad de Pedro Molina Tomás, en Jumilla (Murcia).

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia), con fecha 19 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "La Campana", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez



Este Consejo, tendrá personalidad jurídica bastante, para todas las relaciones derivadas de la incautación, y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "La Campana"

Propietario: Pedro Molina Tomás

Superficie Total: 204-83-60- ha

Superficie dedicada a cada cultivo: Cereal 27-64-83 ha; viña 20-66-60 ha; olivos 3-96-46- ha; almendros 0-25-94 ha; monte 7-63-27 ha y 144-66-50 dadas a colonos.

Rendimiento calculado para cada cultivo: Cereales 120 fanegas; uva 40000 Kgr.; aceite 70 @; rento 1400 ptas.

Motores y maquinaria: Motor de 5 caballos

Motivo de la incautación: Por abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 3 diarios

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Florencio Jiménez *Florencio Abellán*
Sebastián Abarca *Amable Mateo Lozano*

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

Modesto Cutillas *Sebastián Abarca*

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Relación de fincas que aparecen inscritas a nombre de Pedro Molina Tomás, radicantes en término de Jumilla partido de la Fuente de Tobarra o de las Perdices.

1. Tierra secano orilla con viña de colonos, de cabida 11 fanegas y 10 celemines equivalentes a 12 hectáreas 40 áreas y 26 centiáreas.

Libre de cargas.

2. Inscrita en el tomo 370, folio 89 vto bajo el número II.968.

- 2 Otra tierra secano con viña de colonos, de cabida 2 fanegas y dos celemines equivalentes a 2 hectáreas 27 áreas y 9 centiáreas.

Libre de cargas.

En igual tomo folio 92 vto bajo el número II.969.

- 3 Otra tierra monte, trozo llamado Cerro de la fuente de cabida 2 fanegas equivalentes a 2 hectáreas 9 áreas y 62 centiáreas.

En el mismo tomo folio 95 vto num. II.970.

- 4 Tierra con viña de colonos, de cabida 4 fanegas y 4 celemines equivalentes a 4 hectáreas 54 áreas y 18 centiáreas.

También libre de cargas como la anterior.

En igual tomo folio 98 vto num. II.971.

- 5 Una era de pan trillar de cabida 1 celemin y medio equivalente a trece áreas y 10 centiáreas.

Libre de cargas.

En el mismo tomo folio 101 vto num. II.972.

- 6 Tierra con viña de colonos de cabida 20 fanegas y 8 celemines equivalentes a 21 hectáreas 66 áreas y 9 centiáreas.

Libre de cargas.

En el tomo 5 21 folio 211 bajo el num. II.973 duplicado.

- 7 Tierra secano orilla y hondo con unas 17.000 vides propias y viña de colonos de cabida 12 fanegas y 7 celemines equivalentes a 13 hectáreas, /

Pedro Abarca López
ARCHIVO
www.elpelicio.es
JUMILLA
(Murcia)

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

18 áreas y 87 centiáreas.

Libre de cargas.

En el mismo tomo folio 109 bajo el num. II.974.

8. Tierra secano hondo con 60 olivos viejos con un estanque para recoger el agua de la fuente, de cabida 1 fanega y 11 celomines equivalentes a 2 hectáreas y 98 centiáreas.

Libre de cargas.

En el mismo tomo folio 110 vto num II.975.

9. Tierra secano hondo y orilla, destinada a cereales, con unas 18,000 vides propias y viña de colonos, trozo llamado del Maleconcico, Loma-zo y Carriones, de cabida 16 fanegas y 6 celomines.

Libre de cargas.

En el mismo tomo folio 113 vto bajo el num. II.976.

10. Tierra secano hondo destinada a cereales y con unas 3000 vides, trozo llamado el Candeal de cabida 3 fanegas y 6 celomines equivalentes a tres hectáreas 66 áreas y 88 centiáreas.

Libre de cargas.

En el mismo tomo folio 116 vto bajo el num II.977.

11. Tierra secano orilla con viña de colonos y algún monte de cabida 15 fanegas equivalentes a 15 hectáreas 72 áreas y 16 centiáreas.

Libre de cargas.

En el mismo tomo folio 119 vto bajo el num. II. 978.

12. Tierra secano hondo y orilla con unas 14,000 vides propias y de colonos, trozo llamado Canal del Fustero o del Balsón, de cabida 5 fanegas equivalentes a 5 hectáreas 24 áreas y 5 centiáreas.

Libre de cargas.

En el mismo tomo folio 122 vto bajo el num. II.979.

13. Tierra secano hondo y orilla con viña de colonos, 3000 vides propias

Pedro Abarca López
ARCHIVO
www.elpeliciego.es
JUMILLA
(Murcia)

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

y algún monte, de cabida 65 hectareas, 76 areas y 78 centiareas equivalentes a 62 fanegas y 9 celemines, trozo llamado del Quinto y Cerro de los Conejos.

Libre de cargas.

En el tomo 420 folio I75 bajo el número II980 duplicado.

14. Tierra blanco secano hondo y orilla con 230 olivos novalles, unas 4000 vides, pinos y atochas y alguna destinada a cereales con proporción a riego y un estanque para depositar aguas con dos escavaciones, trozo llamado el Plantonar, de cabida 2 fanegas y 8 celemines equivalentes a 2 hectareas 79 areas y 49 centiareas.

Libre de cargas.

En el tomo 370 folio I28 vuelto número II981.

15. Tierra secano hondo y orilla con viña de colonos, trozo llamado Ban- cal de los Torchales, de cabida 1 fanega y 6 celemines equivalentes a 1 hectarea 57 areas y 21 centiareas.

Libre de cargas.

En el mismo tomo folio I31 vuelto bajo el número II982.

16. Tierra secano orilla con 14000 vides, 10 olivos y algún monte, trozo llamado Loma de las Colmenas, de cabida 6 fanegas y 7 celemines equivalentes a 6 hectareas 90 areas.

Libre de cargas.

En el tomo 370 folio I34 vuelto bajo el número II983.

17. Tierra secano orilla con olivos, de cabida 2 fanegas 4 celemines equivalentes a 2 hectareas 44 areas y 56 centiareas.

Libre de cargas.

En el mismo tomo folio I37 vuelto bajo el número II984.

18. Tierra secano egidos de cabida 3 celemines equivalentes a 26 areas 20 centiareas.

Libre de cargas.

En el mismo tomo folio I40 vuelto número II985.

Pedro Abarca López
ARCHIVO
www.elpeliciego.es
JUMILLA
(Murcia)

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

19. Tierra secano con viña de colonos, de cabida 3 fanegas equivalentes a 3 hectareas 14 areas y 43 centiareas.

Libre de cargas.

En el mismo tomo folio 142 vuelto bajo el número II986.

20. Una casa cortijo denominada de la Fuente de Tobarra, compuesta de planta baja, cámaras, corral, cuadras, bodegas, pajar y otros departamentos en una superficie de 993 metros cuadrados.

Libre de cargas.

En el mismo tomo folio 146 vuelto bajo el número II987.

Pedro Abarca López
ARCHIVO
www.elpeliciego.es
JUMILLA
(Murcia)

Nota. No se puede precisar por el Registro si las 20 anteriores fincas formarán sobre el terreno una sola y esta pueda ser la denominada de la Campana a que se refiere el acta de incautación.

INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Delegación Provincial de

MURCIA

ACTA DE EXPROPIACION DE FINCAS

radicantes en término de JUMILLA (MURCIA)
que fueron propiedad de Pedro Molina Tomás.
declarado enemigo del régimen, conforme a los preceptos del Decreto de 7 de octubre de 1936.



En Jumilla a 1 de Octubre de 1938
Constituido en la Casa Ayuntamiento, el Delegado Provincial de Reforma Agraria D. Guillermo Lubián Gorbea. presentes, además, la representación del Frente Popular y de las organizaciones obreras, que al final se expresan, por dicho Delegado se dió lectura a la relación publicada en la «Gaceta de la República» del día 13 de Junio de 1938, en la cual figura el vecino de esta localidad Pedro Molina Tomás.
calificado como enemigo del régimen, por los trámites del artículo 2.º del Decreto, hoy ley, de 7 de octubre de 1936, a los fines del art. 1.º de dicha disposición, siendo cónyuge del mismo
Acto seguido, por el Delegado, se abrió información sobre las fincas rústicas que, hasta la fecha, han venido figurando como de la propiedad del citado o de su cónyuge, figuren o no inscritas en el Registro de la Propiedad y con la amplitud de concepto señalada en el art. 3.º del referido Decreto, resultando ser de dicha propiedad las que, con expresión de sus linderos y demás circunstancias, se describen a continuación:

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

NOMBRE DE LA FINCA	LINDEROS	SUPERFICIE POR CULTIVOS. HAS. CULTIVOS	SUPERFICIE TOTAL	EDIFICACIONES - INSTALACIONES
	Norte			
	Sur			
	Este			
	Oeste			
	Norte			
	Sur			
	Este			
	Oeste			
	Norte			
	Sur			
	Este			
	Oeste			
	Norte			
	Sur			
	Este			
	Oeste			

Pedro Abarca López
ARCHIVO
www.elpeliciego.es
JUMILLA
(Murcia)

ELEMENTOS DEL CAPITAL DE EXPLOTACION

Maquinaria

Ganado de renta

Utiles y aperos

Cosechas pendientes

Ganado de labor

Cosechas en almacén

Semillas y Abonos

En virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido en el art. 1.º del Decreto de 7 de octubre de 1936, el referido Delegado, representando al Instituto de Reforma Agraria y en nombre del Estado, se posesiona en este acto de las citadas fincas, que quedan EXPROPIADAS SIN INDEMNIZACION, pasando a integrar el patrimonio de dicho Instituto, para su uso y disfrute por los campesinos, en los términos previstos en el art. 4.º del referido Decreto, continuando mientras tal destino se resuelve, en poder de la Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra. U.G.T. para su explotación ⁽¹⁾ Colectiva e individual.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Delegación de Murcia.



Pedro Molina Tomás.

A.2.643.918 *

POLI- GONO.	PARCE- LA.	P A R A J E	C A B I D A		
			Hec.	Ar.	Gen
NOMBRE DE LA FINCA.-La Tiesa.					
200	6	La Tiesa.	15	08	58
	13	" "	6	92	66
201	14	Casa del Inque.	22	89	30
202	27	Moratillas.	1	05	66
	35	"	44	37	72
	42	Piescho.	12	32	60
208	8	Moratillas.	0	35	22
203	10	"	0	93	92
204	26	Canalizo del Piescho.	0	23	48
ELEMENTOS DEL CAPITAL DE EXPLOTACIÓN.-					
UTILES Y APEROS.-Un carro de 4/5er, cuatro arados, cuatro vertederos.					
BOLECA.-Una prensa, dos toneles de 60 arrobas, dos conos de 200 arrobas.					
EDIFICACIONES.-Dos edificios destinados a casa de labor y bodega.					
GANADO DE LABOR.-Cuatro mulas.					
NOMBRE DE LA FINCA.-LA CAMPANA.					
242	64	Rubializas.	19	07	75
	66	"	0	35	22
	74	Fuente de las Perdices.	0	41	09
	98	" " " "	0	14	67
	99	" " " "	0	23	48
	107	" " " "	3	64	94
	110	" " " "	0	23	48
	147	La Campana.	1	64	36
	166	" "	1	87	84
	175	" "	8	80	50

Pedro Abarca López
ARCHIVO
www.elpeliciego.es
JUMILLA
(Murcia)

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

242	204	Cerro de los Conejos.	0	20	55
	208	" " " "	0	17	61
	209	" " " "	1	40	88
248	30	La Campaña.	0	35	22
	35	Fuente de las Perdices.	0	29	35
	38	" " " "	1	64	36
249	18	" " " "	16	70	22
	19	La Campaña.	0	05	86
ELEMENTOS DEL CAPITAL DE EXPLOTACIÓN.-					
ÚTILES Y APEROS.-Un carro de a per, cuatro arados, dos vertederas, una máquina de trillar.-GANADO DE LABOR.-Tres mulas.EDIFICACIONES.-					
Dos edificios destinados a casa de labor y pajar.					
NOMBRE DE LA FINCA.-LAS OMBLANCAS.-					
254	1	Ombancas.	3	54	76
255	4	Almacén.	0	10	27
	157	Ombancas.	32	40	24
312	311	"	2	11	49
ELEMENTOS DEL CAPITAL DE EXPLOTACIÓN.-					
Diez y seis acciones en el agua llamada del Pozo Artesiano.					
ÚTILES Y APEROS.-Tres vertederas, tres arados,-BODEGA.-Diez y ocho arrobas					
conos madera, con cabida total de 9.600, dos de cementos cabida 900					
arrobas, una bomba motora, una estrujadora eléctrica, una prensa eléctrica					
de jsula, dos prensas de cofies, 22 toneles cabida, 3.360 arro-					
bas.-MAQUINARIA.-Un motor de 5 HP y dos molinetas.GANADO DE LABOR					
Dos mulas.-EDIFICACIONES.-Tres edificios destinados a casa de la-					
bor, bodega y pajar.					

INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Delegación Provincial de

MURCIA

ACTA DE EXPROPIACION DE FINCAS

radicantes en término de JUMILLA (MURCIA)
que fueron propiedad de Pedro Molina Tomás.
declarado enemigo del régimen, conforme a los preceptos del Decreto de 7 de octubre de 1936.

Pedro Abarca López
ARCHIVO
www.elpeliciego.es
JUMILLA
(Murcia)

En Jumilla a 1 de Octubre de 1938

Constituido en la Casa Ayuntamiento, el Delegado Provincial de Reforma Agraria D. Guillermo Lubián Corbea. presentes, además, la representación del Frente Popular y de

las organizaciones obreras, que al final se expresan, por dicho Delegado se dió lectura a la relación publicada en la «Gaceta de la República» del día 13 de Junio de 1938, en la cual figura el vecino de esta localidad Pedro Molina Tomás.

calificado como enemigo del régimen, por los trámites del artículo 2.º del Decreto, hoy ley, de 7 de octubre de 1936, a los fines del art. 1.º de dicha disposición, siendo cónyuge del mismo

Acto seguido, por el Delegado, se abrió información sobre las fincas rústicas que, hasta la fecha, han venido figurando como de la propiedad del citado o de su cónyuge, figuren o no inscritas en el Registro de la Propiedad y con la amplitud de concepto señalada en el art. 3.º del referido Decreto, resultando ser de dicha propiedad las que, con expresión de sus linderos y demás cir-

constancias, se describen a continuación:

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

NOMBRE DE LA FINCA	LINDEROS	SUPERFICIE POR CULTIVOS. HAS. CULTIVOS	SUPERFICIE TOTAL	EDIFICACIONES — INSTALACIONES
	Norte			
	Sur			
	Este			
	Oeste			
	Norte			
	Sur			
	Este			
	Oeste			
	Norte			
	Sur			
	Este			
	Oeste			
	Norte			
	Sur			
	Este			
	Oeste			
	Norte			
	Sur			
	Este			
	Oeste			

Pedro Abarca López
ARCHIVO
www.elpeliciego.es
JUMILLA
(Murcia)

ELEMENTOS DEL CAPITAL DE EXPLOTACION

Maquinaria	Ganado de renta
Utiles y aperos	Cosechas pendientes
Ganado de labor	Cosechas en almacén
	Semillas y Abonos

En virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido en el art. 1.º del Decreto de 7 de octubre de 1936, el referido Delegado, representando al Instituto de Reforma Agraria y en nombre del Estado, se posesiona en este acto de las citadas fincas, que quedan EXPROPIADAS SIN INDEMNIZACION, pasando a integrar el patrimonio de dicho Instituto, para su uso y disfrute por los campesinos en los términos previstos en el art. 4.º del referido Decreto, continuando mientras tal destino se resuelve, en poder de la Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra. para su explotación ⁽¹⁾ Colectiva e individual.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Delegación de Murcia.



Pedro Molina Tomás.

A.2.643.917 *

POLI- GONO .	PARCELA	P A R A J E	C A B I D A		
			Hec	Ar.	Ven.
NOMBRE DE LA FINCA.-LA TIESA.					
200	6	La Tiesa.	15	08	58
	13	" "	6	92	66
201	14	Casa del Inque	22	89	30
202	27	Moratillas.	1	05	66
	35	"	44	37	72
	42	Picacho.	12	32	70
203	8	Moratillas.	0	25	22
203	10	"	0	93	92
204	26	Canelizo del Picacho.	0	23	48
ELEMENTOS DEL CAPITAL DE EXPLOTACIÓN.-					
UTILES Y APEROS.-Un carro de a par,cuatro arados,cuatro vertede- ras.					
BODEGA.-Una prensa,dos toneles de 60 arrobas,dos gonos de 200 a- rrabas.-EDIFICACIONES/-Dos edificios destinados a casa de labor y bodega.					
GANADO DE LABOR.-Cuatro mulas.					
NOMBRE DE LA FINCA.-La Campana.-					
242	64	Rubializas.	19	07	75
	66	"	0	35	22
	74	Fuente de las Perdices.	0	41	09
	98	" " " "	0	14	67
	99	" " " "	0	23	48
	107	" " " "	3	63	94
	110	" " " "	0	23	48
	147	La Campana.	1	64	36

Pedro Abarca López
ARCHIVO
www.elpeliciego.es
JUMILLA
(Murcia)

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

POLI- GONO.	PARCELA	P A R A J E	C A B I D A		
			Hec.	Ar.	Cen.
242	166	La Campana.	1	87	84
	175	" "	8	80	50
	204	Cerro de los Conejos.	0	20	55
	208	" " " "	0	17	61
	209	" " " "	1	40	88
248	30	La Campana.	0	35	22
	35	Fuente de las Perdices.	0	29	35
	38	" " " "	1	64	36
249	18	" " " "	16	70	22
	19	La Campana.	0	05	86

Pedro Abarca López
ARCHIVO
www.elpelicio.es
JUMILLA
(Murcia)

ELEMENTOS DEL CAPITAL DE EXPLOTACIÓN.-

ÚTILES Y APEROS.-Un carro de a par, cuatro arados, dos vertederas, una máquina de trillar.-CANADO DE LABOR.-Tres mulas.

EDIFICACIONES.-Dos edificios destinados a casa de labor y pajar.

NOMBRE DE LA FINCA.-Las Omblancas.

254	1	Omblancas.	3	54	76
255	4	Almacén.	0	10	27
	157	Omblancas.	32	40	24
312	1	"	2	11	49

ELEMENTOS DEL CAPITAL DE EXPLOTACIÓN.-Diez y seis acciones en el agua llamada del Pozo Artesiano.

ÚTILES Y APEROS.-Tres vertederas, tres arados, -BOLECA/-Diez y ocho conos madera con cabida total de 9.600 arrobas, dos de cementos cabida 900 arrobas, una bomba motora, una estrujadora eléctrica, una prensa eléctrica de jaula, dos prensas de cofines, 22 toneles cabida 3.360 arrobas.-MAQUINARIA.-Un motor de 5 HP y 2 Molinetas.-CANADO DE LABOR.-Los mulas.-EDIFICACIONES.-Tres edificios destinados a casa de labor, bodega y pajar.

INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Delegación Provincial de

MURCIA

ACTA DE EXPROPIACION DE FINCAS

radicantes en término de JUMILLA (MURCIA)
que fueron propiedad de Pedro Molina Tomás.
declarado enemigo del régimen, conforme a los preceptos del Decreto de 7 de octubre de 1936.

Pedro Abarca López
ARCHIVO
www.elpeliciago.es
JUMILLA
(Murcia)

En Jumilla a 1 de Octubre de 1938

Constituido en la Casa Ayuntamiento, el Delegado Provincial de Reforma Agraria D. Guillermo Lubian Gorbea. presentes, además, la representación del Frente Popular y de las organizaciones obreras, que al final se expresan, por dicho Delegado se dió lectura a la relación publicada en la «Gaceta de la República» del día 13 de Junio de 1938, en la cual figura el vecino de esta localidad Pedro Molina Tomás.

calificado como enemigo del régimen, por los trámites del artículo 2.º del Decreto, hoy ley, de 7 de octubre de 1936, a los fines del art. 1.º de dicha disposición, siendo cónyuge del mismo

Acto seguido, por el Delegado, se abrió información sobre las fincas rústicas que, hasta la fecha, han venido figurando como de la propiedad del citado o de su cónyuge, figuren o no inscritas en el Registro de la Propiedad y con la amplitud de concepto señalada en el art. 3.º del referido Decreto, resultando ser de dicha propiedad las que, con expresión de sus linderos y demás circunstancias, se describen a continuación:

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

NOMBRE DE LA FINCA	LINDEROS	SUPERFICIE POR CULTIVOS. HAS. CULTIVOS	SUPERFICIE TOTAL	EDIFICACIONES - INSTALACIONES
	Norte			
	Sur			
	Este			
	Oeste			
	Norte			
	Sur			
	Este			
	Oeste			
	Norte			
	Sur			
	Este			
	Oeste			
	Norte			
	Sur			
	Este			
	Oeste			

Pedro Abarca López
ARCHIVO
www.elpeliciego.es
JUMILLA
(Murcia)

ELEMENTOS DEL CAPITAL DE EXPLOTACION

Maquinaria Ganado de renta

Utiles y aperos Cosechas pendientes

Ganado de labor Cosechas en almacén

..... Semillas y Abonos

En virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido en el art. 1.º del Decreto de 7 de octubre de 1936, el referido Delegado, representando al Instituto de Reforma Agraria y en nombre del Estado, se posesiona en este acto de las citadas fincas, que quedan EXPROPIADAS SIN INDEMNIZACION, pasando a integrar el patrimonio de dicho Instituto, para su uso y disfrute por los campesinos en los términos previstos en el art. 4.º del referido Decreto, continuando mientras tal destino se resuelve, en poder de la Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra U.G.T. para su explotación ⁽¹⁾ Colectiva e individual.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Todo lo cual se hace constar por la presente acta que firman por triplicado en unión del Delegado los ciudadanos en representación del Frente Popular por la Sindical

EL DELEGADO PROVINCIAL (2),



POR EL FRENTE POPULAR,

POR LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES,

(1) Individual o colectiva.

(2) De los tres ejemplares del Acta, uno conservará la Delegación, remitiendo los otros dos a la Dirección del Instituto.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Delegación de Murcia



Pedro Molina Tomás.

A.2.643.916 *

POLI- GONO.	PARCELA	P A R A J E	C A B I D A		
			Hec.	Ar.	Gen.
NOMBRE DE LA FINCA.-LA TIESA.					
200	6	La Tiesa.	15	08	58
201	13	" "	6	92	76
201	14	Casa del Inque.	22	89	30
202	27	Moratillas.	1	05	66
	35	"	44	37	72
	42	Picacho.	12	32	60
203	8	Moratillas.	0	35	22
203	10	"	0	93	92
204	26	Canalizo del Picacho.	0	23	48
ELEMENTOS DEL CAPITAL DE EXPLOTACIÓN.-					
UTILES Y APEROS.-Un carro de a par, cuatro arados, cuatro vertedera- ras.-BODEGA.-Una prensa, dos toneles de 60 arrobas, dos conos de 200 arrobas.-EDIFICACIONES.-Dos edificios destinados a casa de labor y bodega.-GANADO DE LABOR.-Cuatro mulas.					
NOMBRE DE LA FINCA.-La Campaña.					
242	64	Rubializas.	19	07	75
	66	"	0	35	22
	74	Fuente de las Perdices.	0	41	09
	98	" " " "	0	14	67
	99	" " " "	0	23	48
	107	" " " "	3	64	94
	110	" " " "	0	23	48
	147	La Campaña.	1	64	36

Pedro Abarca López
ARCHIVO
www.elpeliciego.es
JUMILLA
(Murcia)

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

POLIGONO PARCELA			P A R A J E		C A B I D A		
					Hec.	Ar.	Cen
242	166	La Campana.					
242	166	La Campana.			1	87	84
	175	" "			8	80	50
	204	Cerro de los Conejos.			0	20	55
	208	" " " "			0	17	61
	209	" " " "			1	40	88
248	30	La Campana.			0	35	22
	35	Fuente de las Perdices.			6	29	35
249	38	" " " "			1	64	36
249	18	" " " "			16	70	22
	19	La Campana.			0	05	86

ELEMENTOS DEL CAPITAL DE EXPLOTACIÓN.

ÚTILES Y APEROS.-Un carro de a par, cuatro arados, dos vertederas, una máquina de trillar.-CANALO DE LABOR.-Tres mulas.-EDIFICACIONES.-Dos edificios destinados a casa de labor y pajar.-NOMBRE DE LA FINCA.-NOMBRE DE LA FINCA.-LAS OMBLANCAS.

254	1	Omblancas.			3	54	76
255	4	Almacén.			0	10	27
	157	Omblancas.			U	32	40 24.
312	1				2	11	49

ELEMENTOS DEL CAPITAL DE EXPLOTACIÓN.-Diez y seis acciones en el agua llamada del Pozo Artesiano.

ÚTILES Y APEROS.-Tres vertederas, tres arados.-BODEGA.-Diez y ocho conos madera con cabida total de 9.600 arrobas, dos de cemento cabida 900 arrobas, una bomba motora, una estrujadora eléctrica, una prensa eléctrica de gaula, dos prensas de cofines, 22 toneles cabida 3.360 arrobas.-MAQUINARIA.-Un motor de 5 HP. y dos molinetas.-GANADO DE LABOR.-Dos mulas.-EDIFICACIONES.-Tres edificios destinados a casa de labor, bodega y pajar.

Pedro Abarca López
ARCHIVO
www.elpeliciego.es
JUMILLA
(Murcia)

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia), con fecha 19 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "1ª, 2ª y 3ª Huerta", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez



Este Consejo, tendrá personalidad jurídica bastante, para todas las relaciones derivadas de la incautación, y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Huerta de esta Ciudad

Propietario: Pedro Molina Tomás

Superficie Total: 2-62-27 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: Olivos 1-01-08 ha; cereal 1-61-19 ha

Rendimiento calculado para cada cultivo: Aceite 50 @; cereales 100 fanegas

Motivo de la incautación: Por abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 150 jornales

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Florencio Jiménez *Florencio Abellán*
Sebastián Abarca *Amable Mateo*

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

A. Mateo *M. Cutillas*

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia), con fecha 19 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Agua de la Fuente Principal", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez



Este Consejo, tendrá personalidad jurídica bastante, para todas las relaciones derivadas de la incautación, y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Agua de la Fuente Principal

Propietario: Pedro Molina Tomás

Superficie dedicada a cada cultivo: 16 jarros y 2 horteras de dicha fuente, para riego en esta huerta.

Rendimiento: Valor intrínseco de la producción en efectivo 640 ptas.

Motivo de la incautación: Por abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 10% de la producción para obreros

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Florencio Jiménez *Florencio Abellán*
Sebastián Abarca
Amable Mateo Lozano

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

Modesto Cutillas *Sebastián Abarca*

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia), con fecha 19 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Agua Pozo Artesano", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez



Este Consejo, tendrá personalidad jurídica bastante, para todas las relaciones derivadas de la incautación, y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "Las Puntillas"

Propietario: Pedro Molina Tomás

Total: 16 acciones de agua de dicho pozo

Rendimiento calculado: 400 ptas.

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Francisco Jiménez Martínez *Florencio Abellán Jiménez*
Sebastián Abarca Pérez *Amable Mateo Lozano*
Timoteo Pérez López *Modesto Cutillas Carrión*

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

J. Molina Tomás *M. Cutillas Carrión*

Centro Documental de la Memoria Histórica: Madrid, 2049. Exp. nº 20.

Asunto: Acta incautación de fincas propiedad de Pedro Molina Tomás, en Jumilla.